

RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2022 DEL MINISTERIO Y DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDASA “PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO” Y A ACTUACIONES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A DICHS PROYECTOS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

Por Resolución de 25 de marzo de 2025 se efectuó la Convocatoria Pública de 1 contrato Predoctoral para la formación de doctores correspondiente a la convocatoria de 2023 del ministerio de ciencia, innovación y universidades y de conformidad con la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “proyectos de generación de conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023 .

Finalizado el plazo de diez días para la entrega de solicitudes de la plaza que se relaciona en el anexo, este Rectorado HA RESUELTO:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Segundo.-Publicar la relación provisional de personas aspirantes admitidas, así como la de excluidas con la causa de exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las y los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

Tercero.-Las personas aspirantes excluidas así como las que no figuren en la relación provisional de personas admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de abril de 2025

LA RECTORA

P.D.: El Vicerrector de Política Científica
(Resolución de 02/07/2021, BOCM de 08/07/2021)

Daniel Jaque García

ANEXO

PLAZA 4: PID2023-147466OB-C21 (Tutor: DANIEL FARIAS TEJERINA)
(PI 1908)

Listados provisionales de personas aspirantes admitidas al Proceso de Selección

*No hay candidatos admitidos

Listados provisionales de personas aspirantes excluidas al Proceso de Selección

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****9278**	ARAQUE	FONSECA	PAULA	2C
****9225**	BHATTACHARJEE		AMRITA	2A,3
****3750**	CALVO	GARCIA	DANIEL	2C,3
****1057**	CHAURASIYA		SANJEEV	2A,3
****5873**	PALOMO	PEREZ	ANA MARIA	2A,3
****0694**	PANWAR		SANGEETA	3,2B
****7813**	SAADOUNI		IBRAHIM	3

Motivos de exclusión

- 1: No aportar DNI o pasaporte en vigor
- 2A: No aportar certificación de calificaciones de todos los estudios oficiales cursados
- 2B: Todos o alguno de los certificados de calificaciones aportados están incompletos.
- 2C: No dispone de titulación requerida: Grado y/o Máster.
- 3: No aportar documento de admisión o preadmisión a un programa de doctorado
- 4: Se solicita NO estar en posesión del título de Doctor por cualquier universidad española o extranjera
- 5: No aporta CV